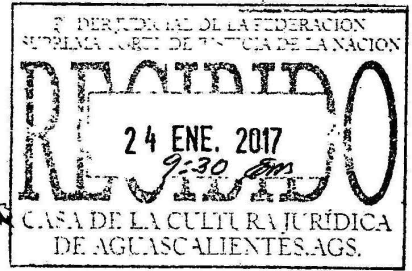


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION



ENE 30 PM 12 07

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVOS
Y SERVICIOS AL USUARIO



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO XVIII

Aguascalientes, Ags., 17 de Enero de 2017

Núm. 2

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria, los Decretos 39, 40, 41, 42 y 43; así como la corrección al Decreto Número 22, expedidos por la LXIII Legislatura del Estado de Aguascalientes.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:

Decretos Números 39, 40, 41, 42 y 43.

Corrección al Decreto Número 22 publicado en el Periódico Oficial Número 24, Extraordinario, Tercera Sección de fecha 31 de diciembre de 2016.

ÍNDICE:

Página 42

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES.
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: Se solicita publicación de Fe
de Erratas al Decreto Número 22.

16 de enero de 2017.

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 15; 16, Fracción II; 18; 19; 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicitamos a usted publicar la corrección al Decreto Número 22 publicado en el Periódico Oficial Número 24, Extraordinario, Tercera Sección del Tomo XVII de fecha 31 de diciembre del año 2016, en virtud de lo siguiente:

ÚNICO.- En el DECRETO NÚMERO 22, que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se publicó de la siguiente manera:

DICE:

Decreto Número 22

Artículo 1º.- En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se establece la estructura y contenido de la información financiera, de la cual se desprenden los recursos para sufragar los gastos que demanda la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a cargo de la Hacienda Pública del Municipio de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, la que percibirá los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas, e ingresos derivados de Financiamiento, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Los montos previstos en el presente Artículo, contienen las cantidades estimadas a cobrar en cumplimiento de lo señalado en la presente Ley, así como por aquellas contribuciones y/u obligaciones fiscales generadas en ejercicios fiscales anteriores.

1.- IMPUESTOS	\$ 390,158,000
1.1.- IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	8,073,000
1.1.1.- Sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos	8,073,000

1.2.- IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	210,000,000
1.2.1.- Impuesto a la propiedad raíz	210,000,000
1.3.- IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	131,500,000
1.3.1.- Sobre adquisición de inmuebles	131,500,000
1.7.- ACCESORIOS	14,860,000
1.7.1.- Multas	6,760,000
1.7.2.- Recargos	5,000,000
1.7.3.- Gastos de Cobranza	3,000,000
1.7.4.- Gastos de Ejecución	100,000
1.9.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	25,725,000
3. CONTRIBUCIONES DE MEJÓRAS	500,000
3.1.- Contribuciones de mejoras por obras públicas	500,000
3.9.- Contribuciones de mejoras comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	500,000
4.- DERECHOS	461,016,691

**4.1.- DE DERECHOS POR
EL USO, GOCE,
APROVECHAMIENTO O
EXPLOTACIÓN DE BIENES
DE DOMINIO PÚBLICO**

177,800,736

4.1.1.- Por el
empadronamiento,
expedición o modificación de
licencias y permisos para el
funcionamiento de
actividades comerciales,
industriales y/o de servicios

\$ 80,500,000

4.1.2.- Por el uso y
explotación de bienes del
dominio público, así como de
bienes afectos a los servicios
públicos municipales

20,809,984

4.1.3.- Por la concesión del
servicio de agua potable y por
el uso de la red de
alcantarillado

76,490,752

**4.3.- DERECHOS POR
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

278,765,955

4.3.1.- Por los servicios
prestados en materia de
servicio público de
estacionamientos y
pensiones

3,640,000

4.3.2.- Por los servicios
prestados en materia de
desarrollo urbano

56,056,000

4.3.3.- Por los servicios en
materia de limpia por
concepto de transportación y
traslado de residuos

1,838,720

4.3.4.- Por el uso del relleno sanitario para confinamiento de residuos	16,224,000
4.3.5.- Por los servicios prestados por el Centro de Control, Atención y Bienestar Animal	186,035
4.3.6.- Por los servicios prestados por el Rastro Municipal	15,350,000
4.3.7.- Por los servicios prestados en materia de Regulación Sanitaria	100,000
4.3.8.- Por los servicios prestados en materia de Panteones	7,571,200
4.3.9.- Por los servicios prestados en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable	1,200,000
4.3.10.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública	23,800,000
4.3.11.- Por los servicios prestados por la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Pre hospitalarias	1,500,000
4.3.12.- Por expedición de certificados, certificaciones, legalizaciones, constancias, actas y copias de documentos	3,500,000
4.3.13.- Por los servicios prestados de alumbrado público	140,000,000

4.3.14. Por las cuotas de recuperación por los servicios que presta el Municipio	7,800,000
4.5.- ACCESORIOS	4,450,000
4.5.1.- Multas	2,700,000
4.5.2.- Recargos	1,300,000
4.5.3.- Gastos de ejecución	50,000
4.5.4.- Gastos de cobranza	400,000
4.9.- Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	
5.- PRODUCTOS	35,240,000
5.1.- PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	32,240,000
5.1.1.- Enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado pertenecientes al Patrimonio Municipal	1,040,000
5.1.2.- Otros productos	31,200,000
5.2.- PRODUCTOS DE CAPITAL	3,000,000
5.2.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	3,000,000
5.9.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	

6.- APROVECHAMIENTOS	25,670,000
6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	25,670,000
6.1.1.- Multas	19,760,000
6.1.2.- Indemnizaciones	1,800,000
6.1.3.- Aprovechamientos varios	\$ 1,400,000
6.1.4.- Recargos	1,500,000
6.1.5.- Gastos de cobranza	1,200,000
6.1.6.- Gastos de ejecución	10,000
6.7.- Otros Aprovechamientos	-
6.7.1.- Resultado de Ejercicios Anteriores	
6.9.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,071,355,904
8.1.- Participaciones	1,309,062,000
8.1.1.- Fondo general de participaciones	778,346,000
8.1.2.- Fondo de fomento municipal	369,657,000
8.1.3.- Impuesto especial sobre producción y servicios	13,094,000
8.1.4.- Impuesto sobre automóviles nuevos	12,363,000
8.1.5.- Fondo de fiscalización y Recaudación	38,071,000
8.1.6.- Impuesto federal a la gasolina y diesel	29,646,000

8.1.7.- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	976,000
8.1.8.- Fondo resarcitorio	177,000
8.1.9.- Fondo especial para el fortalecimiento de la Hacienda Municipal	761,000
8.1.10.- Impuesto s/venta final de bebida con contenido alcohólico	893,000
8.1.12.- Impuesto sobre la renta participable	65,078,000
8.2.- Aportaciones	603,935,000
8.2.1.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	125,756,000
8.2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	478,179,000
8.3.- Convenios	158,358,904
8.3.1.- Fortalecimiento a la Seguridad Pública (FORTASEG)	52,200,000
8.3.2.- Vertiente de Infraestructura para el Programa de Rescate de Espacios Públicos	6,750,000
8.3.3.- Vertiente de Infraestructura para el Habitat	15,300,000
8.3.4.- Programa de Empleo Temporal (PET)	0

8.3.5.- Fondo de Infraestructura deportiva	0
8.3.6.- Fondo de cultura	0
8.3.7.- 3X1 para migrantes	1,000,000
8.3.8.- Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado y rehabilitación de infraestructura para municipios (FOPADEP)	0
8.3.9.- SEMARNAT	0
8.3.10.- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias SEDESOL	0
8.3.11.- FOREMOBA	500,000
8.3.12.- Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE)	0
8.3.13.- PRODER MAGICO	0
8.3.14.- Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal (FORTALECE)	10,408,904
8.3.15.- Fondo de Desarrollo Municipal (FOPADEM)	47,200,000
8.3.16.- Fondo de apoyo en infraestructura y productividad (FAIP)	0
8.3.17.- Provisiones salariales y económicas	25,000,000
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0

9.1.- AYUDAS SOCIALES	0
9.1.1.- Donativos a favor del Municipio	0
9.6.- TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.	0
9.6.1.- Fideicomiso para la construcción de Obra Social	0
0.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
0.1.- Endeudamiento interno	
TOTAL	2,983,940,595
INGRESOS DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES	
1.- COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	180,383,236
4.- DERECHOS	
4.1.- DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	71,172,876
4.1.1.- Derechos de conexión, extracción y saneamiento	30,284,000
4.1.2.- Derechos de extracción CAASA	39,888,876
4.1.3.- Derechos por excedentes en los límites permitidos por la NOM-002-SEMARNAT-1996	1,000,000

5.-PRODUCTOS	
5.1.- PRODUCTOS DE CAPITAL	2,246,400
5.1.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	2,246,400
6.- APROVECHAMIENTOS	
6.1.- PROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	854,000
6.1.1.- Multas	104,000
6.1.2.- Arrendamiento de espacios	750,000
7.- INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
7.1.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	336,600
7.1.1.- Concursos de obra	104,000
7.1.2.- Servicio de pipas	167,600
7.1.3.- Venta de inventarios	65,000
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8.3.- CONVENIOS	67,610,000
8.3.1.- APAZU (Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento convenidos con la CONAGUA)	48,000,000

8.3.2.- Programa de Infraestructura con sus vertientes convenido con la SEDATU	6,000,000
8.3.3.- Programa Directo CCAPAMA 2017	5,210,000
8.3.4.- Programa INCENTIVOS 2017, para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R)	1,200,000
8.3.5.- Impuesto al Valor Agregado	200,000
8.3.6.- Estímulos Impuesto Sobre la Renta	7,000,000
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9.1.-TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	38,163,360
9.1.1.- Aportación Municipal	30,663,360
9.1.2.- Aportación Municipal por título de concesión	7,500,000
9.1.3 Aportación por Título de Concesión para infraestructura	0
2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	26,290,409
5.- PRODUCTOS	
5.1.- Productos de tipo corriente	\$ 337,459
5.1.1.- Otros Productos	337,459

5.2.- Productos de capital	54,080
5.2.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	54,080
6.- APROVECHAMIENTOS	
6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	449,945
6.1.1.- Aprovechamientos varios.	449,945
7.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
7.1.- Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	3,245
7.1.1.- Venta de productos	3,245
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8.3.- Convenios	
8.3.1.- Programa de apoyo para zonas marginadas dentro de la mancha urbana de pobreza (Habitat)	
8.3.2.- Programa de rescate de espacios públicos	
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,445,680
9.1.2.- Aportación Municipal	25,445,680

3.- INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA	47,015,600
5.-PRODUCTOS	
5.1.- PRODUCTOS DE CAPITAL	15,600
5.1.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	15,600
6.- APROVECHAMIENTOS	
6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	-
6.1.1.- Aprovechamientos varios	-
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8.3.- CONVENIOS	15,000,000
8.3.1.- Programa de apoyo para zonas marginadas dentro de la mancha urbana de pobreza (Habitat)	0
8.3.2.- Programa de rescate de espacios públicos	-
8.3.3.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta)	15,000,000
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9.1.- Transferecias Internas, y Asignaciones al Sector Público	32,000,000
9.1.1.- Aportación Municipal	32,000,000

4.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES	28,548,834
1.-INGRESOS DE GESTIÓN	0
5.-PRODUCTOS	0
5.1.- PRODUCTOS DE CAPITAL	10,000
5.1.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	10,000
6.- APROVECHAMIENTOS	
6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	0
6.1.1.- Aprovechamientos varios	0
6.1.2 ISR Participable	0
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8.3.- CONVENIOS	17,118,834
8.3.1.- HABITAT	\$ 16,918,834
8.3.2.- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero (INMUJERES)	200,000
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,420,000
9.1.1.- Aportación Municipal	11,420,000

Artículo 56.- Por el pago de los derechos por funcionamiento anual de licencia reglamentada, para giros cuya actividad sea la venta de Bebidas Alcohólicas por botella cerrada y/o para llevar, así como la ampliación de horario de las licencias reglamentadas conforme a las disposiciones del Código Municipal, se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

I.-LICENCIAS REGLAMENTADAS POR BOTELLA CERRADA, Y/O PARA LLEVAR	COSTO POR DERECHO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL 2017	TARIFA FIJA AMPLIACION DE HORARIO POR DIA
1. Abarrotes con cerveza (por botella cerrada)	\$ 1,160.00	\$ 130.00
2. Abarrotes, vinos y licores (por botella cerrada)	7,156.00	236.00
3. Autoservicio, supermercado y tiendas de conveniencia	28,808.00	467.00
4. Depósito de cerveza y/o vinos generosos y de mesa (por botella cerrada)	2,937.00	236.00
5. Elaboración de bebidas con graduación alcohólica y venta de los mismos (por botella cerrada)	2,599.00	236.00
6. Expendio de vinos y licores y/o ultramarinos (por botella cerrada)	9,180.00	292.00
7. Botanas y venta de cerveza (por botella cerrada)	1,565.00	234.00
8. Farmacia y abarrotes con venta de cerveza (por botella cerrada)	3,162.00	234.00
9. Depósito y distribución de bebidas alcohólicas (por caja cerrada)	3,106.00	175.00

Por el pago de los derechos por funcionamiento anual de licencia reglamentada, para giros cuya actividad sea la prestación de servicios que incluyan el expendio y consumo al interior de bebidas alcohólicas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general., así como la ampliación de horario de las licencias reglamentadas conforme a las disposiciones del Código Municipal, se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas

II.-LICENCIAS REGLAMENTADAS CON CONSUMO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.	COSTO POR DERECHO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL 2017	TARIFA FIJA AMPLIACION DE
---	---	----------------------------------

		HORARIO POR DIA
1. Cabaret de primera	\$ 24,760.00	\$ 934.00
2. Cabaret de segunda	20,710.00	934.00
3. Cabaret de tercera	16,210.00	934.00
4. Cantina	15,322.00	821.00
5. Cervecería	7,436.00	355.00
6. Discoteca con venta de vinos	31,621.00	467.00
7. Bar	20,654.00	934.00
8. Lonchería con cerveza en alimentos	1,250.00	350.00
9. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos	7,999.00	350.00
10. Salón para fiestas y banquetes con consumo de bebidas alcohólicas:		
a) Con aforo hasta 150 personas	4,397.00	350.00
b) Con aforo mayor a 150 personas	6,868.00	515.00
11. Billares con venta de cerveza y vinos	9,912.00	526.00
12. Restaurante con venta de cerveza en alimentos	1,250.00	234.00
13. Cenadería con venta de cerveza en alimentos	1,250.00	234.00
14. Balneario y/o baños públicos con venta de cerveza	2,689.00	234.00
15. Cafetería con venta de cerveza y/o vinos generosos en alimentos	1,250.00	234.00
16. Mariscos, pescados y/o carnes preparadas con venta de cerveza en alimentos	1,250.00	234.00
17. Mariscos y pescados con venta de bebidas alcohólicas en alimentos	7,999.00	350.00
18. Restaurante con venta de cerveza y vinos generosos en alimentos	2,600.00	360.00
19. Centro nocturno	43,770.00	1,052.00
20. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y salón para fiestas	37,020.00	1,052.00
21. Bar y centro nocturno (dos plantas)	65,367.00	1,170.00
22. Salón para fiestas y banquetes y discoteca	31,508.00	702.00
23. Restaurante con venta de cerveza en alimentos y salón para fiestas	6,705.00	350.00

24. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar, salón para fiestas y discoteca	23,298.00	936.00
25. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, baños públicos, bar y salón para fiestas	22,623.00	936.00
26. Hotel, motel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y salón para fiestas	18,573.00	936.00
27. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y pizzería	16,210.00	936.00
28. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y salón para fiestas	13,342.00	702.00
29. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	21,610.00	936.00
30. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y salón para fiestas	28,865.00	936.00
31. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y tienda departamental	22,903.00	1,052.00
32. Bar y discoteque	31,959.00	1,170.00
33. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	23,016.00	936.00
34. Plaza de toros y espectáculos públicos con aforo hasta 20,000 personas	148,044.00	1,181.00
35. Plaza de toros y espectáculos públicos con aforo hasta 5000 personas	45,795.00	1,170.00
36. Merendero	17,335.00	936.00
37. Billar con venta de cerveza	1,924.00	337.00
38. Peña	9,180.00	350.00
39. Salón de baile y espectáculos públicos con venta de bebidas alcohólicas	166,650.00	1,404.00
40. Jardines para fiestas y banquetes con consumo de bebidas alcohólicas:		
a) Con aforo hasta 150 personas	2,720.00	240.00
b) Con aforo mayor a 150 personas	5,200.00	400.00
41. Motel con servicio a habitación de alimentos y/o bebidas alcohólicas	14,692.00	936.00
42. Palenque con espectáculos y venta de bebidas alcohólicas	148,044.00	1,872.00

43. Estadio para fútbol profesional con venta de cerveza y servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	148,044.00	1,754.00
44. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar, centro de apuestas remotas, sala de sorteo de números y/o juegos de azar	229,372.00	1,754.00
45. Centro de apuestas, sala de sorteos de números y/o juegos de azar y bar pagará por derechos de funcionamiento:		
a) Por cada mesa de juego		20,000.00
b) Por cada máquina de juego		10,000.00
46. Estadio de béisbol profesional con venta de cerveza y servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en los alimentos y bar	34,096.00	
47. Estadio de básquetbol profesional con venta de cerveza y servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	16,548.00	
48. Carreras de vehículos automotores Categoría Nascar o similar en el Ovalo de Aguascalientes	86,740.00	

La verificación física y de certeza para la renovación de licencia se realiza de acuerdo a los servicios y definiciones, descritas para cada giro en el Código Municipal, además de considerar en este cobro de renovación las visitas de verificación en los respectivos horarios de funcionamiento, las actividades que realizan, el tipo de espectáculo que llevan a cabo, el aforo de asistentes, el tamaño del inmueble y el tipo de operativo de todos los giros descritos en la tabla anterior.

Las tarifas impuestas por ampliación de horario, son derivadas de un excedente de verificación a un establecimiento, ya que éste, solicita se amplíe su horario establecido en el Artículo 1301 del Código Municipal, para obtener de una a dos horas más de operación; y ello conlleva una mayor verificación física por parte del personal de la Dirección de Reglamentos, ya sea en la apertura o cierre del establecimiento.

Todos los establecimientos que soliciten el trámite de ampliación de horario por internet, y el mismo sea aprobado, podrán obtener un descuento de hasta el 10% de descuento derivado de los beneficios que brinda su trámite.

Tratándose de las licencias reglamentadas propiedad del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, ubicadas en el perímetro ferial y que sólo funcionan en el periodo de feria, el cobro de éste derecho se realizará en forma proporcional a los días de funcionamiento de cada giro.

DEBE DECIR:**Decreto Número 22**

Artículo 1°.- En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se establece la estructura y contenido de la información financiera, de la cual se desprenden los recursos para sufragar los gastos que demanda la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a cargo de la Hacienda Pública del Municipio de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, la que percibirá los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas, e ingresos derivados de Financiamiento, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Los montos previstos en el presente Artículo, contienen las cantidades estimadas a cobrar en cumplimiento de lo señalado en la presente Ley, así como por aquellas contribuciones y/u obligaciones fiscales generadas en ejercicios fiscales anteriores.

1.- IMPUESTOS		\$ 390,158,000
1.1.- IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		\$ 8,073,000
1.1.1.- Sobre diversiones, espectáculos públicos y juégos permitidos	\$ 8,073,000	
1.2.- IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$210,000,000
1.2.1.- Impuesto a la propiedad raíz	\$ 210,000,000	
1.3.- IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		\$131,500,000
1.3.1.- Sobre adquisición de inmuebles	131,500,000	
1.7.- ACCESORIOS		14,860,000
1.7.1.- Multas	6,760,000	
1.7.2.- Recargos	5,000,000	
1.7.3.- Gastos de Cobranza	3,000,000	
1.7.4.- Gastos de Ejecución	100,000	

1.9.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago

25,725,000

3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

500,000

500,000

3.1.- Contribuciones de mejoras por obras públicas

500,000

3.9.- Contribuciones de mejoras comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago

0

4.- DERECHOS

\$ 461,016,691

4.1.- DE DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

\$ 177,800,736

4.1.1.- Por el empadronamiento, expedición o modificación de licencias y permisos para el funcionamiento de actividades comerciales, industriales y/o de servicios

\$ 80,500,000

4.1.2.- Por el uso y explotación de bienes del dominio público, así como de bienes afectos a los servicios públicos municipales

20,809,984

4.1.3.- Por la concesión del servicio de agua potable y por

76,490,752

el uso de la red de
alcantarillado

**4.3.- DERECHOS POR
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

\$ 278,765,955

4.3.1.- Por los servicios
prestados en materia de
servicio público de
estacionamientos y pensiones 3,640,000

4.3.2.- Por los servicios
prestados en materia de
desarrollo urbano 56,056,000

4.3.3.- Por los servicios en
materia de limpia por
concepto de transportación y
traslado de residuos 1,838,720

4.3.4.- Por el uso del relleno
sanitario para confinamiento
de residuos 16,224,000

4.3.5.- Por los servicios
prestados por el Centro de
Control, Atención y Bienestar
Animal 186,035

4.3.6.- Por los servicios
prestados por el Rastro
Municipal 15,350,000

4.3.7.- Por los servicios
prestados en materia de
Regulación Sanitaria 100,000

4.3.8.- Por los servicios
prestados en materia de
Panteones 7,571,200

4.3.9.- Por los servicios
prestados en materia de
medio ambiente y desarrollo
sustentable 1,200,000

4.3.10.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública 23,800,000

4.3.11.- Por los servicios prestados por la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Pre hospitalarias 1,500,000

4.3.12.- Por expedición de certificados, certificaciones, legalizaciones, constancias, actas y copias de documentos 3,500,000

4.3.13.- Por los servicios prestados de alumbrado público 140,000,000

4.3.14. Por las cuotas de recuperación por los servicios que presta el Municipio 7,800,000

4.5.- ACCESORIOS \$ 4,450,000

4.5.1.- Multas \$ 2,700,000

4.5.2.- Recargos 1,300,000

4.5.3.- Gastos de ejecución \$50,000

4.5.4.- Gastos de cobranza 400,000

4.9.- Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago

5.- PRODUCTOS \$35,240,000

5.1.- PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE 32,240,000

5.1.1.- Enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado pertenecientes al Patrimonio Municipal

1,040,000

5.1.2.- Otros productos

31,200,000

5.2.- PRODUCTOS DE CAPITAL

3,000,000

5.2.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos - y otros

3,000,000

5.9.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago

6.- APROVECHAMIENTOS

\$25,670,000.

6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente

\$25,670,000

6.1.1.- Multas

\$19,760,000

6.1.2.- Indemnizaciones

1,800,000

6.1.3.- Aprovechamientos varios

1,400,000

6.1.4.- Recargos

1,500,000

6.1.5.- Gastos de cobranza

1,200,000

6.1.6.- Gastos de ejecución

10,000

6.7.- Otros Aprovechamientos

6.7.1.- Resultado de Ejercicios Anteriores

6.9.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago

8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

\$2,071,355,904

8.1.- Participaciones

\$1,309,062,000

8.1.1.- Fondo general de participaciones

\$778,346,000

8.1.2.- Fondo de fomento municipal

369,657,000

8.1.3.- Impuesto especial sobre producción y servicios

13,094,000

8.1.4.- Impuesto sobre automóviles nuevos

12,363,000

8.1.5.- Fondo de fiscalización y Recaudación

38,071,000

8.1.6.- Impuesto federal a la gasolina y diesel

29,646,000

8.1.7.- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

976,000

8.1.8.- Fondo resarcitorio

177,000

8.1.9.- Fondo especial para el fortalecimiento de la Hacienda Municipal

761,000

8.1.10.- Impuesto s/venta final de bebida con contenido alcohólico

\$ 893,000

8.1.12.- Impuesto sobre la renta participable

65,078,000

8.2.- Aportaciones

\$ 603,935,000

8.2.1.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

125,756,000

8.2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	478,179,000
8.3.- Convenios	158,358,904
8.3.1.- Fortalecimiento a la Seguridad Pública (FORTASEG)	52,200,000
8.3.2.- Vertiente de Infraestructura para el Programa de Rescate de Espacios Públicos	6,750,000
8.3.3.- Vertiente de Infraestructura para el Habitat	\$ 15,300,000
8.3.4.- Programa de Empleo Temporal (PET)	0
8.3.5.- Fondo de Infraestructura deportiva	0
8.3.6.- Fondo de cultura	0
8.3.7.- 3X1 para migrantes	1,000,000
8.3.8.- Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado y rehabilitación de infraestructura para municipios (FOPADEP)	0
8.3.9.- SEMARNAT	0
8.3.10.- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias SEDESOL	0
8.3.11.- FOREMOBA	500,000

8.3.12.- Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE)	0		
8.3.13.- PRODER MAGICO	0		
8.3.14.- Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal (FORTALECE)	\$10,408,904		
8.3.15.- Fondo de Desarrollo Municipal (FOPADEM)	47,200,000		
8.3.16.- Fondo de apoyo en infraestructura y productividad (FAIP)	0		
8.3.17.- Provisiones salariales y económicas	25,000,000		
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
9.1.- AYUDAS SOCIALES		\$ 0	\$ 0
9.1.1.- Donativos a favor del Municipio	0		
9.6.- TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.	0		
9.6.1.- Fideicomiso para la construcción de Obra Social	0		
0.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.	0
0.1.- Endeudamiento interno			
TOTAL			\$2,983,940,595

**INGRESOS DE ENTIDADES
PARAMUNICIPALES****1.- COMISIÓN CIUDADANA
DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES****180,383,236****4.- DERECHOS****4.1.- DERECHOS POR EL
USO, GOCE,
APROVECHAMIENTO O
EXPLOTACIÓN DE BIENES
DE DOMINIO PÚBLICO****\$71,172,876**4.1.1.- Derechos de conexión,
extracción y saneamiento**\$30,284,000**4.1.2.- Derechos de
extracción CAASA**39,888,876**4.1.3 Derechos por
excedentes en los límites
permitidos por la NOM-002-
SEMARNAT-1996**1,000,000****5.-PRODUCTOS****5.1.- PRODUCTOS DE
CAPITAL****\$2,246,400**5.1.1.- Intereses ganados de
valores, créditos, bonos y
otros**\$2,246,400****6.- APROVECHAMIENTOS****6.1.- PROVECHAMIENTOS
DE TIPO CORRIENTE****854,000**

6.1.1.- Multas

104,0006.1.2.- Arrendamiento de
espacios**750,000**

**7.- INGRESO POR VENTA
DE BIENES Y SERVICIOS**
**7.1.- INGRESOS POR
VENTA DE BIENES Y
SERVICIOS DE
ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

336,600

7.1.1.- Concursos de obra 104,000

7.1.2.- Servicio de pipas 167,600

7.1.3.- Venta de inventarios 65,000

**8.- PARTICIPACIONES Y
APORTACIONES**
8.3.- CONVENIOS

\$67,610,000

 8.3.1.- APAZU (Programa de
Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento convenidos con
la CONAGUA) \$48,000,000

 8.3.2.- Programa de
Infraestructura con sus
vertientes convenido con la
SEDATU \$6,000,000

 8.3.3.- Programa Directo
CCAPAMA 2017 \$5,210,000

 8.3.4.- Programa
INCENTIVOS 2017, para el
mejoramiento de las plantas
de tratamiento de Aguas
Residuales (P.T.A.R) \$1,200,000

 8.3.5.- Impuesto al Valor
Agregado \$200,000

 8.3.6.- Estímulos Impuesto
Sobre la Renta \$7,000,000

**9.- TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS
AYUDAS**

**9.1.-TRANSFERENCIAS
INTERNAS Y
ASIGNACIONES AL
SECTOR PÚBLICO**

\$38,163,360

9.1.1.- Aportación Municipal \$30,663,360

9.1.2.- Aportación Municipal
por título de concesión 7,500,000

9.1.3 Aportación por Título de
Concesión para
infraestructura 0

**2.- INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN**

\$ 26,290,409

5.- PRODUCTOS

**5.1.- Productos de tipo
corriente**

337,459

5.1.1.- Otros Productos 337,459

5.2.- Productos de capital

54,080

5.2.1.- Intereses ganados de
valores, créditos, bonos y
otros 54,080

6.- APROVECHAMIENTOS

**6.1.- Aprovechamientos de
tipo corriente**

449,945

6.1.1.- Aprovechamientos
varios 449,945

**7.- INGRESOS POR VENTA
DE BIENES Y SERVICIOS**

**7.1.- Ingresos por venta de
bienes y servicios de
Organismos**

Descentralizados

\$ 3,245

7.1.1.- Venta de productos 3,245

8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

8.3.- Convenios

8.3.1.- Programa de apoyo para zonas marginadas dentro de la mancha urbana de pobreza (Habitat) -

8.3.2.- Programa de rescate de espacios públicos -

9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

9.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

25,445,680

9.1.2.- Aportación Municipal 25,445,680

3.- INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA

\$ 47,015,600

5.-PRODUCTOS

5.1.- PRODUCTOS DE CAPITAL

\$ 15,600

5.1.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros \$ 15,600

6.- APROVECHAMIENTOS

6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente

6.1.1.- Aprovechamientos varios

8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

8.3.- CONVENIOS		15,000,000	
8.3.1.- Programa de apoyo para zonas marginadas dentro de la mancha urbana de pobreza (Habitat)	0		
8.3.2.- Programa de rescate de espacios públicos	-		
8.3.3.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta)	15,000,000		
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
9.1.- Transferencias Internas, y Asignaciones al Sector Público		\$ 32,000,000	
9.1.1.- Aportación Municipal	32,000,000		
4.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES			\$ 28,548,834
1.-INGRESOS DE GESTIÓN	0	0	
5.-PRODUCTOS			
5.1.- PRODUCTOS DE CAPITAL		10,000	
5.1.1.- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	10,000		
6.- APROVECHAMIENTOS			
6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente		0	
6.1.1.- Aprovechamientos varios	0		
6.1.2 ISR Participable	0		

8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

8.3.- CONVENIOS \$ 17,118,834

8.3.1.- HABITAT 16,918,834

8.3.2.- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero (INMUJERES) 200,000

9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

9.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 11,420,000

9.1.1.- Aportación Municipal 11,420,000

Artículo 56.- Por el pago de los derechos por funcionamiento anual de licencia reglamentada, para giros cuya actividad sea la venta de Bebidas Alcohólicas por botella cerrada y/o para llevar, así como la ampliación de horario de las licencias reglamentadas conforme a las disposiciones del Código Municipal, se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

I.-LICENCIAS REGLAMENTADAS POR BOTELLA CERRADA, Y/O PARA LLEVAR	COSTO POR DERECHO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL 2017	TARIFA FIJA AMPLIACION DE HORARIO POR DIA
1. Abarrotes con cerveza (por botella cerrada)	\$ 1,160.00	\$ 130.00
2. Abarrotes, vinos y licores (por botella cerrada)	7,156.00	236.00
3. Autoservicio, supermercado y tiendas de conveniencia	28,808.00	467.00
4. Depósito de cerveza y/o vinos generosos y de mesa (por botella cerrada)	2,937.00	236.00

5. Elaboración de bebidas con graduación alcohólica y venta de los mismos (por botella cerrada)	2,599.00	236.00
6. Expendio de vinos y licores y/o ultramarinos (por botella cerrada)	9,180.00	292.00
7. Botanas y venta de cerveza (por botella cerrada)	1,565.00	234.00
8. Farmacia y abarrotes con venta de cerveza (por botella cerrada)	3,162.00	234.00
9. Depósito y distribución de bebidas alcohólicas (por caja cerrada)	3,106.00	175.00

Por el pago de los derechos por funcionamiento anual de licencia reglamentada, para giros cuya actividad sea la prestación de servicios que incluyan el expendio y consumo al interior de bebidas alcohólicas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, así como la ampliación de horario de las licencias reglamentadas conforme a las disposiciones del Código Municipal, se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas

II.-LICENCIAS REGLAMENTADAS CON CONSUMO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.	COSTO POR DERECHO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL 2017	TARIFA FIJA AMPLIACION DE HORARIO POR DIA
1. Cabaret de primera	\$ 24,760.00	\$ 934.00
2. Cabaret de segunda	20,710.00	934.00
3. Cabaret de tercera	16,210.00	934.00
4. Cantina	15,322.00	821.00
5. Cervecería	7,436.00	355.00
6. Discoteca con venta de vinos	31,621.00	467.00
7. Bar	20,654.00	934.00
8. Lonchería con cerveza en alimentos	1,250.00	350.00
9. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos	7,999.00	350.00
10. Salón para fiestas y banquetes con consumo de bebidas alcohólicas:		
a) Con aforo hasta 150 personas	4,397.00	350.00
b) Con aforo mayor a 150 personas	6,868.00	515.00
11. Billares con venta de cerveza y vinos	9,912.00	526.00
12. Restaurante con venta de cerveza en alimentos	1,250.00	234.00
13. Cenaduría con venta de cerveza en alimentos	1,250.00	234.00

14. Balneario y/o baños públicos con venta de cerveza	2,689.00	234.00
15. Cafetería con venta de cerveza y/o vinos generosos en alimentos	1,250.00	234.00
16. Mariscos, pescados y/o carnes preparadas con venta de cerveza en alimentos	1,250.00	234.00
17. Mariscos y pescados con venta de bebidas alcohólicas en alimentos	7,999.00	350.00
18. Restaurante con venta de cerveza y vinos generosos en alimentos	2,600.00	360.00
19. Centro nocturno	43,770.00	1,052.00
20. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y salón para fiestas	37,020.00	1,052.00
21. Bar y centro nocturno (dos plantas)	65,367.00	1,170.00
22. Salón para fiestas y banquetes y discoteca	31,508.00	702.00
23. Restaurante con venta de cerveza en alimentos y salón para fiestas	6,705.00	350.00
24. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar, salón para fiestas y discoteca	23,298.00	936.00
25. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, baños públicos, bar y salón para fiestas	22,623.00	936.00
26. Hotel, motel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y salón para fiestas	18,573.00	936.00
27. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y pizzería	16,210.00	936.00
28. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y salón para fiestas	13,342.00	702.00
29. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	21,610.00	936.00
30. Hotel, restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y salón para fiestas	28,865.00	936.00
31. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar y tienda departamental	22,903.00	1,052.00
32. Bar y discoteque	31,959.00	1,170.00
33. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	23,016.00	936.00

34. Plaza de toros y espectáculos públicos con aforo hasta 20,000 personas	148,044.00	1,181.00
35. Plaza de toros y espectáculos públicos con aforo hasta 5000 personas	45,795.00	1,170.00
36. Merendero	17,335.00	936.00
37. Billar con venta de cerveza	1,924.00	337.00
38. Peña	9,180.00	350.00
39. Salón de baile y espectáculos públicos con venta de bebidas alcohólicas	166,650.00	1,404.00
40. Jardines para fiestas y banquetes con consumo de bebidas alcohólicas:		
a) Con aforo hasta 150 personas	2,720.00	240.00
b) Con aforo mayor a 150 personas	5,200.00	400.00
41. Motel con servicio a habitación de alimentos y/o bebidas alcohólicas	14,692.00	936.00
42. Palenque con espectáculos y venta de bebidas alcohólicas	148,044.00	1,872.00
43. Estadio para fútbol profesional con venta de cerveza y servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	148,044.00	1,754.00
44. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos, bar, centro de apuestas remotas, sala de sorteo de números y/o juegos de azar	229,372.00	1,754.00
45. Centro de apuestas, sala de sorteos de números y/o juegos de azar y bar pagará por derechos de funcionamiento:		
a) Por cada mesa de juego	\$ 20,000.00	
b) Por cada máquina de juego	10,000.00	
46. Estadio de béisbol profesional con venta de cerveza y servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en los alimentos y bar	34,096.00	
47. Estadio de básquetbol profesional con venta de cerveza y servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en alimentos y bar	16,548.00	
48. Carreras de vehículos automotores Categoría Nascar o similar en el Ovalo de Aguascalientes	86,740.00	

La verificación física y de certeza para la renovación de licencia se realiza de acuerdo a los servicios y definiciones, descritas para cada giro en el Código Municipal, además de considerar en este cobro de renovación las visitas de verificación en los respectivos horarios de funcionamiento, las actividades que realizan, el tipo de espectáculo que llevan

a cabo, el aforo de asistentes, el tamaño del inmueble y el tipo de operativo de todos los giros descritos en la tabla anterior.

Las tarifas impuestas por ampliación de horario, son derivadas de un excedente de verificación a un establecimiento, ya que éste, solicita se amplíe su horario establecido en el Artículo 1301 del Código Municipal, para obtener de una a dos horas más de operación; y ello conlleva una mayor verificación física por parte del personal de la Dirección de Reglamentos, ya sea en la apertura o cierre del establecimiento.

Todos los establecimientos que soliciten el trámite de ampliación de horario por internet, y el mismo sea aprobado, podrán obtener un descuento de hasta el 10% de descuento derivado de los beneficios que brinda su trámite.

Tratándose de las licencias reglamentadas propiedad del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, ubicadas en el perímetro ferial y que sólo funcionan en el periodo de feria, el cobro de éste derecho se realizará en forma proporcional a los días de funcionamiento de cada giro.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta, se sirva disponer la publicación de la presente Fe de Erratas, la cual consiste en la corrección al Decreto Número 22 publicado en el Periódico Oficial Número 24, Extraordinario, Tercera Sección del Tomo XVII de fecha 31 de diciembre del año 2016, en la forma y términos anteriormente señalados.

Agradecemos de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente, renovando a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

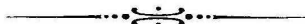
Aguascalientes, Ags., a 16 de enero del año 2017.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ARTURO FERNÁNDEZ ESTRADA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:

Decreto Número 39.- Se reforma la Fracción IX del Artículo 57 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes.	2/2746
Decreto Número 40.- Integración del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.	2
Decreto Número 41.- Punto de Acuerdo. Exhorto al Delegado Federal de Gobernación.	3
Decreto Número 42.- Punto de Acuerdo.- Exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a mantener la Cuota Compensatoria y los impulsos fiscales que se venían aplicando en 2016.	3
Decreto Número 43.- Punto de Acuerdo. Exhorto al Presidente de la República para que en uso de sus facultades conferidas realice una propuesta de reforma a efecto de cancelar las disposiciones en relación con el incremento de los precios al público de las gasolinas y el diésel.	4
Corrección al Decreto Número 22 publicado en el Periódico Oficial Número 24, Extraordinario, Tercera Sección de fecha 31 de diciembre de 2016.	5

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 757.00; número suelto \$ 37.00; atrasado \$ 44.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 624.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 877.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.